JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. VERBAL – Restitución de Inmueble - Rad. 11001400305320200067600

Reunidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP y 384 de la misma normatividad, el Juzgado Resuelve:

ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, distinguido con matricula inmobiliaria 50N20640931 cuyos linderos y demás características están descritas en la escritura pública de adquisición que se adjuntó; objeto del Contrato de Leasing Habitacional No. 06000451800036701 celebrado el 27 de noviembre de 2012, promovida por Banco Davivienda S. A., persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 8600343313-7 , representada legalmente por Juan Carlos Pulido Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 80.420.590, en calidad de arrendador contra Oscar Armando Niño Fonseca, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.893.948 en calidad de arrendatario,

Tramítese por el proceso VERBAL DE UNICA INSTANCIA, conforme a lo normado en el numeral 9 del artículo 384 del CGP. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Advertir a la parte demandada que para ser oída en el presente asunto, debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento que se invoca en la demanda se adeudan y los causados durante el trámite procesal.

Reconocer personería jurídica a la sociedad Promociones y Cobranzas Beta SA. Persona jurídica identificada con NIT 860354473-1, quien actúa a través de la Abogada Kelly Johanna Almeyda Quintero, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese y Cúmplase,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 4 – Diciembre - 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria